

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y EMPLEO****CORRECCIÓN DE ERRATAS en la Resolución EMO/1528/2015, de 25 de junio, por la que se dispone la inscripción y la publicación del III Convenio colectivo del sector del ocio educativo y sociocultural de Cataluña para los años 2011 a 2016 (código de convenio núm. 79002295012003).**

Habiendo observado un error en la publicación del mencionado convenio, en el Anexo 1. Tablas salariales septiembre 2014, Grupo profesional III, Personal de Intervención, publicado en el DOGC nº 6910, pág. 1/48, de fecha 10.7.2015.

Dado que esta Dirección General es competente para proceder a la rectificación de la resolución de inscripción y publicación del Acuerdo que nos ocupa, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, el artículo 2 del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 63/2015, de 28 de abril, de reestructuración del Departamento de Empresa y Empleo, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la corrección de errores del texto del acuerdo mencionado, de manera que:

En la página 38/39, donde dice

III. PERSONAL DE ATENCIÓN DE INTERVENCIÓN	-Técnico/a de atención especializada: Nivel A (Antiguo titulado/a de Grado Superior)	20.741,24	1481,52
	- Nivel B (Antiguo Titulado de Grado Medio)	19.358,46	1382,75
	Tallerista	19.458,97	1389,93
	Animador/a sociocultural	18.782,31	1341,59
	Informador/a Juvenil	18.782,31	1341,59
	Coordinador/a actividades	17.860,49	1275,75
	Monitor/a de educación en el ocio	15.325,45	1094,68

tiene que decir

III. PERSONAL DE ATENCIÓN DE INTERVENCIÓN	-Técnico/a de atención especializada: Nivel A (Antiguo titulado/a de Grado Superior)	20.741,24	1481,52
	- Nivel B (Antiguo Titulado de Grado Medio)	19.358,46	1382,75

CVE-DOGC-B-15247015-2015

	Tallerista	19.458,97	1389,93
	Animador/a sociocultural	18.782,31	1341,59
	Coordinador/a actividades	17.860,49	1275,75
	Monitor/a de educación en el ocio	15.325,45	1094,68

--2 Disponer que el texto mencionado se publique en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Notifíquese esta resolución a la Comisión negociadora.

Barcelona, 27 de julio de 2015

Jordi Miró i Meix

Director general de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

(15.247.015)